GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0832 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 MAR. 2024

Visto: el expediente Nº 019-2024915122 que contiene el Informe Nº 140-2024-GRSM-DRESM-OA/GHR/RP, Informe Escalafonario Nº 00442-2024 y demás antecedentes adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Oficio Múltiple N°0086-2020-MINEDU/VGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020, nos comunican sobre la demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 35, inciso "a" y 63 de la Ley de la Reforma Magisterial (Expediente 00023-2018-PI/TE), declarando la inconstitucionalidad del artículo 62 de la referida ley, en el extremo relativo a la expresión "hasta por máximo de 30 años de servicios", en mérito a ello y habiéndose publicado al sentencia tribunal constitucional recaída en el expediente 000023-2018-PI/TC) en el diario oficial el Peruano el 10 de octubre del 2020, dicha sentencia surte efectos desde el 11 de octubre de 2020, por lo que cualquier caso de cese o retiro de la carrera, producidos a partir de la fecha 11 de noviembre de 2020 y hacia a delante se debe calcular el beneficio de la CTS, por la totalidad de años de servicios oficiales cumplidos del docente al momento de su cese;

Documento Nro: 019-2024650734. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d17696b9qac01q4432qa564q83a06a6047e7

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0832 -2024-GRSM/DRE

Que, mediante Ley 31451, Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicio, indica que, (...) Articulo 2; Modificación del artículo 63° de la ley 29944, quedando redactada en los siguientes términos, Compensación por Tiempo de Servicio, el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración integra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses se servicios oficiales; asimismo, en la única disposición Complementaria Transitoria, implementa el pago de CTS excepcionalmente de la siguiente manera:

| AÑO DE CESE | PAGO DE CTS POR AÑO | |
|---|---|---|
| | 2024 | TOTAL |
| 2024 | 100% | 100% |

Que, mediante ley 29944, en su articulo 63, se implementa, excepcionalmente que los Profesores que cesan en el año fiscal 2024, el pago de las CTS se efectuará en una armada correspondiente:

- 100% en el año fiscal 2024

Que, con expediente N° 019-2024018282, de fecha 29 de febrero del 2024, que contiene el Oficio N° 082-2024/IE-IV/DRE-SM, la Directora de la IE. "Ignacio Velásquez", informa cese voluntario de la profesora **NELLY PATRICIA SAMPEDRANO SANDOVAL**, Docente de Ciencias Sociales, a partir del 01 de marzo del 2024;

Que, con expediente Nº 019-2024915122 de fecha 08 de marzo de 2024, que contiene el Informe N° 140-2024-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, la responsable de Remuneraciones y Pensiones, hace de conocimiento el cese voluntario de doña **NELLY PATRICIA SAMPEDRANO SANDOVAL**, identificada con DNI N° 00819350, profesora en la IE. "Ignacio Velásquez", distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martin, reconociéndole 36 años, 02 meses y 22 días de tiempo de servicios acumulados al 01 de marzo del 2024, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicio por 36 años, perteneciente al AFP. Profuturo Flujo N° 570790NSSPD4; asimismo otorgar por única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 SOLES (S/. 133,941.60),** que resulta de multiplicar su RIM 3,720.60 x 100% = 3,720.60 por 36 años según el siguiente detalle:

| AÑO DE CESE | PAGO DE CTS POR AÑO | TOTAL |
|---|---|---|
| 2024 | 133,941.60 | **S/. 133,941.60** |

De conformidad con La "Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley N°29944. Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicio", Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Decreto legislativo N° 1440

Documento Nro: 019-2024650734. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d17696b9qac01q4432qa564q83a06a6047e7

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0832 -2024-GRSM/DRE

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestos, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 069-2024-GRSM/GR de fecha 05 de marzo del 2024;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO. CESAR,** a su solicitud a doña **NELLY PATRICIA SAMPEDRANO SANDOVAL,** identificada con DNI. Nº 00819350, a partir del **01 de marzo de 2024,** dándosele las gracias por los servicios prestados al estado**;**

| | |
|---|---|
| CARGO | : PROFESORA |
| ESCALA MAGISTERIAL | : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL |
| JORNADA LABORAL | : 30 HORAS |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. "IGNACIA VELÁSQUEZ" |
| CODIGO DE PLAZA | : 1141314541R9 |
| Lugar, Dist. Prov., Región | : MOYOBAMBA, MOYOBAMBA, SAN MARTÍN. |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER,** a favor de doña **NELLY PATRICIA SAMPEDRANO SANDOVAL,** 36 años, 02 meses y 22 días de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2024, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicios por 36 años, perteneciente al AFP. Profuturo Flujo N° 570790NSSPD4.

**ARTÍCULO TERCERO. ABONAR,** conforme a la Ley Nº 31451, a favor de doña **NELLY PATRICIA SAMPEDRANO SANDOVAL,** identificada con DNI. Nº 00819350, la Remuneración compensatoria por Tiempo de Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

| AÑO DE CESE | PAGO DE CTS POR AÑO | TOTAL |
|---|---|---|
| 2024 | 133,941.60 | **S/. 133,941.60** |

**ARTÍCULO CUARTO: ACLARAR**, que la presente resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martin, a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo a Ley.

Documento Nro: 019-2024650734. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d17696b9qac01q4432qa564q83a06a6047e7

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# *Resolución Directoral Regional*

## Nº 0832 -2024-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 14/03/2024 11:29:31-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PANDURO Claudia FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/03/2024 09:40:11-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN (E)

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 10:35:23-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 12:20:05-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 12:03:13-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 12:08:09-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

CVP/DRESM
ERL/DGI
WEMF/AJ
JEAT/OA
SMP/G.RRHH

Documento Nro: 019-2024650734. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d17696b9qac01q4432qa564q83a06a6047e7